

Consulados de esta Capital, estando sujetos los contraventores á la pena que el Gobierno tuviere por conveniente señalarles.

En cumplimiento del presente decreto queda á cargo del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía]

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo á los doce dias del mes de Marzo de 1868, 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—Hungria.—Gomez.—Luciano.—El Ministro de lo Interior y Policía, Roman Guzman.—El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, Ricardo Curiel.—El Ministro de Hacienda y Comercio, Cárlos Moreno.—El Ministro de Guerra, Marina y Relaciones Exteriores, V. Ramirez Baez.

Nm. 1111.—DECRETO de la Junta de Generales encargada del P. E., nombrando Ministro de lo Interior al ciudadano Manuel M. Gautier.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José Hungria y José R. Luciano, generales de division, Jefes del movimiento revolucionario, debidamente autorizados por la voluntad de los ejércitos y encargado del Poder Ejecutivo &a. &a.

En atencion á que el general Roman Guzman, nombrado Secretario en los Despachos de lo Interior y Policía, se encuentra en las provincias del Cibao, como Delegado del Gobierno; y considerando: que la marcha de los negocios públicos sufriría con grave perjuicios de los intereses Nacionales,

DECRETAN:

Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía, el ciudadano Manuel Maria Gautier, encomendándole á la vez la Cartera de Relaciones Exteriores.

Dado y firmado de nuestra mano, refrendado por nuestro Ministro de lo Interior y Policía interino, en la ciudad de Santo Domingo á 31 de Marzo de 1868, 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—Hungria.—Luciano. Refrendad:o El Ministro de lo Interior y Policia interino, Ricardo Curiel.
